

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00036821

INGENIERA SONIA ALVARADO CERON
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2016.1061 de 26 de abril de 2016, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO PLAZA DEL PARQUE”**, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el número 2016.Q.13.001835 de fecha 10 de mayo de 2016; constituido mediante escritura pública celebrada el 18 de septiembre de 2015, ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, administrado por la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, mediante Oficio No. FID-PLAZAPARQUE-CV-017-2017 de 6 de octubre de 2017 y Oficio s/n de 7 de marzo de 2023, el Econ. José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente General de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, solicita se proceda con la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores y se tome nota al margen de la inscripción del **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO PLAZA DEL PARQUE”** de las escrituras públicas de reforma celebradas el 13 de septiembre de 2017 y 2 de febrero de 2021 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito;

QUE, el Artículo 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el Artículo 8, numeral 1 del literal c), de la Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece la información a ser presentada por parte de las Fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, disponiendo: *“Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario.”*

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, en Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2023.023 de 13 de marzo de 2023, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la emisión de la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO PLAZA DEL PARQUE”**, de las reformas a la constitución del referido Fideicomiso; en los términos señalados en las escrituras públicas celebradas el 13 de septiembre de 2017 y 2 de febrero de 2021 ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito;

QUE, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución ni de las posteriores reformas efectuadas a dicho negocio fiduciario; y, se concede sin perjuicio de lo controles que, en el ámbito de su competencia, pueda efectuar esta Entidad a la administración fiduciaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 07 de febrero de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO INMOBILIARIO PLAZA DEL PARQUE”**, administrado por la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos ;referido en el primer considerando de esta Resolución, de las reformas al contrato de fideicomiso realizadas mediante escrituras públicas celebrada el 13 de septiembre de 2017 y 2 de febrero de 2021, ante la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a las Notarías Trigésima Segunda y Septuagésima Primera del cantón Quito, se tome nota al margen de las escrituras públicas de constitución y reformas del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO INMOBILIARIO PLAZA DEL PARQUE**”, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura pública de constitución y reformas del referido Fideicomiso, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de marzo de 2023

INGENIERA SONIA ALVARADO CERON
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CS/EDLT

Trámite No. 72537-0041-17 / 78055-0041-17 / 26369-0041-23

REF.INT.: NF-2023-006